

DISPOSICIONES L

En los últimos 30 años Colombia ha tenido profundas reflexiones en torno al derecho fundamental a morir dignamente, las cuales han producido 11 sentencias de la Corte Constitucional y 4 resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud). Sin embargo, diversos autores señalan una falta de conocimiento sobre estos asuntos médico-legales entre el personal de salud, lo cual le impide tener un manejo apropiado con sus pacientes y sus familias.

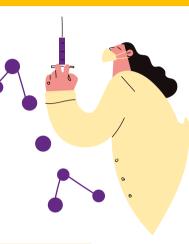


Morir dignamente es un derecho fundamental, por tanto, es exigible. La eutanasia es una de las maneras de garantizar este derecho.



RESULTADOS DE LAS PRINCIPALES REFLEXIONES SOBRE LA EUTANASIA

La Corte Constitucional despenalizó el homicidio por piedad y señaló los requisitos que se deben cumplir para que una persona que sufre por una enfermedad incurable y está en fase terminal pueda acceder a la eutanasia. Lo hizo con base en la Constitución de 1991 en la sentencia C-239/97.



La sentencia de 1997 de la Corte **exigió al** Congreso reglamentar el derecho a morir con dignidad, pero la corporación no hizo la tarea; por ello ciudadanos interpusieron diversas tutelas, al revisarlas, la Corte Constitucional ratificó este derecho de los ciudadanos y le ordenó, mediante la <u>sentencia T-970/14</u>, al Minsalud crear una ruta administrativa para garantizarlo.



establece las directrices para la organización y funcionamiento de los comités científicointerdisciplinarios que hacen efectivo el derecho a morir con dignidad. Los médicos pueden objetar conciencia, los hospitales no. La eutanasia es una opción, no una obligación. Los cuidados paliativos deben brindarse a todos.

Minsalud expidió la <u>resolución 1216</u> que





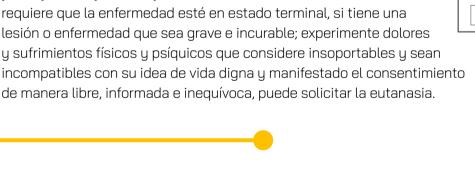
para reglamentar el procedimiento que hace efectivo el derecho a morir con dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Minsalud expidió la <u>resolución 825</u>

para la organización y funcionamiento del comité para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia. Sin embargo, esta norma debe ser adecuada para que esté en sintonía con las nuevas disposiciones de la Corte Constitucional. Las nuevas disposiciones emitidas por la corte durante el mes de julio, en la sentencia <u>sentencia C-233/21</u>, modifican los requisitos para que una persona pueda acceder a la eutanasia. Ya no se

procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices

En la <u>resolución 971</u>, Minsalud estableció **el**







NO SOLO EUTANASIA

adecuar los tratamientos y acceder oportunamente y de manera continua a Cuidados Paliativos, sin que estos

posibilidad de prescindir,

limitar o interrumpir

El derecho a morir dignamente no se limita a la muerte anticipada o eutanasia, también comprende

decisiones tomadas en conjunto con sus médicos.

Entre profesionales de la salud existe una falta de claridad sobre cuándo los pacientes pueden no iniciar, modificar o interrumpir sus tratamientos médicos. Esta posibilidad depende de la autonomía del paciente, quien puede rechazar tratamientos, y de las

Cuidados Adecuación del Esfuerzo Paliativos: son Terapéutico: da la

se entiendan como cuidados exclusivos al final de la vida.

cuidados que ayudan a las personas con enfermedades graves a sentirse mejor al aliviar o tratar los síntomas y efectos secundarios de la enfermedad y el tratamiento. Comprende una atención integral de los elementos físicos, psicológicos, emocionales, sociales y espirituales. Lo solicita de manera consciente a través de un **Documento** <u>de Voluntad</u> Anticipadva (DVA).

tratamientos, medicamentos y procedimientos que resultarán ineficaces o cuyos efectos secundarios no producirán alivio y van en contra de la idea de dignidad de la persona enferma. Lo solicita de manera consciente a través de un <u>Documento de Voluntad</u> Anticipada (DVA).

muerte al paciente ante el sufrimiento que padece y la imposibilidad de un tratamiento curativo. Esta acción está en el marco del Sistema de Salud. Se realiza solo si existe un consentimiento informado del paciente y después de surtir un proceso de revisión con un comité que verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y condiciones clínicas. Lo solicita de manera consciente a través de un **Documento de** Voluntad Anticipada (DVA).

Eutanasia: un profesional de la

salud causa la

Es importante que el equipo médico mantenga una buena comunicación con el paciente y su familia respecto al pronóstico, con el fin de mejorar la concordancia entre los deseos del paciente y la atención brindada al final de la vida.

FUENTES

Documento no publicado.

- Calvache, De Vries, Díaz, Godoy-Casasbuenas, Luna, Medina, Moreno y Osorio (2021). 'Toma de decisiones

en la atención al final de la vida de pacientes que tienen una enfermedad terminal con cáncer - un estudio descriptivo cualitativo con un enfoque fenomenológico desde la experiencia de los trabajadores sanitarios'.

- Laboratorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DescLAB). Correa Lucas. Para morir dignamente en Colombia no se necesita una ley: 4 razones para no esperar'. En. https://www.desclab.com/post/legislacion
- Fundación Pro Derecho a Morir Dignamente. En: https://dmd.org.co/esta-es-mi-voluntad-ii-2/ MedlinePlus. 'Qué son los cuidados paliativos'. En: https://medlineplus.gov/spanish/ency/

Sentencias y resoluciones registradas

patientinstructions/000536.htm

Concepto y diseño: J&S





